

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad por falta de legitimación del recurrente en el recurso, interpuesto por el Procurador don Julio Padrón Atienza en nombre y representación del Instituto Nacional de Previsión, contra la desestimación presunta por el Ministerio de Educación y Ciencia de la petición que se formuló en doce de marzo de mil novecientos setenta y seis en reclamación de la subvención de seiscientos treinta y cinco mil quinientas veintiuna pesetas con cuarenta y siete céntimos en favor del Hospital Clínico de Barcelona. Sin declaración especial en cuanto a las costas de este recurso.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, y en virtud de las atribuciones delegadas a esta Subsecretaría por Orden del excelentísimo señor Ministro de 2 de marzo de 1979, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Dios guarde a V. I.
Madrid, 5 de diciembre de 1979.—P. D., el Subsecretario,
Eloy Ybáñez Bueno.

Ilmo. Sr. Director general de Asistencia Sanitaria.

1093

ORDEN de 5 de diciembre de 1979 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por Luis Estany Golano.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme de la Audiencia Territorial de Barcelona con fecha 28 de junio de 1979 en el recurso contencioso-administrativo número 612/77, interpuesto por Luis Estany Golano contra este Departamento, sobre concursos de plazas jerarquizadas de la Ciudad Sanitaria «Francisco Franco».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Luis Estany Golano contra la denegación, en virtud de silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto ante la Dirección General de Ordenación y asistencia Sanitaria de la Seguridad Social sobre la resolución del concurso de plazas jerarquizadas de la Ciudad Sanitaria «Francisco Franco», de Barcelona, de veintidós de abril de mil novecientos setenta y siete, a que se contraen los presentes autos, sin especial condena en costas a ninguna de las partes.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y en virtud de las atribuciones delegadas a esta Subsecretaría por Orden del excelentísimo señor Ministro de 2 de marzo de 1979, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Dios guarde a V. I.
Madrid, 5 de diciembre de 1979.—P. D., el Subsecretario,
Eloy Ybáñez Bueno.

Ilmo. Sr. Director general de Asistencia Sanitaria.

MINISTERIO DE CULTURA

1094

ORDEN de 14 de enero de 1980 por la que se crea el Premio Nacional de Cinematografía.

Ilmos. Sres.: En el marco de una política de fomento de las diversas manifestaciones de la cultura, que constituye competencia inexcusable del Departamento, resulta conveniente instituir un premio que, anualmente y a nivel nacional, permita distinguir a quienes desuellan por su aportación a la cinematografía española.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Cinematografía, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se crea el Premio Nacional de Cinematografía, que será otorgado anualmente por el Ministerio de Cultura y estará dotado con la cantidad de un millón de pesetas.

Art. 2.º El premio se concederá, sin previo concurso, a la persona o Entidad de nacionalidad española que haya realizado durante el año la labor que se juzgue más destacada y meritoria en relación con las actividades cinematográficas, en cualquiera de sus manifestaciones.

Art. 3.º En el último trimestre de cada año, el Ministerio de Cultura designará, a propuesta del Director general de Cinematografía, una Comisión de siete miembros que elaborará la propuesta correspondiente para la concesión del premio.

Art. 4.º El Ministerio de Cultura resolverá sobre la concesión del premio, que no podrá declararse desierto, antes del día 31 de diciembre de cada año.

Art. 5.º La composición de la Comisión a que se refiere el artículo 3.º y el fallo sobre concesión del premio se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

DISPOSICION ADICIONAL

El plazo para la concesión del Premio Nacional de Cinematografía correspondiente al año 1979 queda prorrogado hasta el día 1 de febrero del presente año.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 14 de enero de 1980.

CLAVERO AREVALO

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general de Cinematografía.

Mº DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

1095

ORDEN de 16 de noviembre de 1979 por la que se crea el Departamento de «Psicología fisiológica» en la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de creación del Departamento de «Psicología fisiológica», elevada por el Decanato de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Santiago;

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1974/1973, de 12 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 22 de agosto), Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la creación del Departamento de «Psicología fisiológica» en la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Santiago.

Segundo.—Por la Dirección General de Programación Económica y Servicios se dictarán las medidas pertinentes para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 16 de noviembre de 1979.—P. D., el Subsecretario,
Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Programación Económica y Servicios.

1096

ORDEN de 23 de noviembre de 1979 por la que se crea el Departamento de «Microbiología y Parasitología» en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Valencia.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de creación del Departamento de «Microbiología y Parasitología», elevada por el Decanato de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Valencia;

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 2011/1966, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 12 de agosto), Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la creación del Departamento de «Microbiología y Parasitología» en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Valencia.

Segundo.—Queda sin efecto la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1978, en lo que se refiere al Departamento de «Microbiología».

Tercero.—Por la Dirección General de Programación Económica y Servicios se dictarán las medidas pertinentes para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 23 de noviembre de 1979.—P. D., el Subsecretario,
Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Programación Económica y Servicios.